

RESOLUCIÓN EXENTA N°137/2025

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL CONCURSO 8% FNDR" VINCULACION CON LA COMUNIDAD2025" PARA ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS. SUBVENCION SEGURIDAD CIUDADANA.

Valdivia, 11 de abril de 2025.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Constitución Política de la República, en los artículos 111 y siguientes;
2. El DFL N°1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El DFL N°1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones, especialmente lo preceptuado en el artículo 13, que señala: "La administración superior de cada región del país está radicada en un gobierno regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella".
4. La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración.
5. El artículo 14 de la Ley N°19.175, que señala: "En la administración interna de las regiones los gobiernos regionales deberán observar cómo principio básico, el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios, tanto en aspectos de desarrollo económico, como social y cultural. A su vez, en el ejercicio de sus funciones, deberán inspirarse en principios de equidad, eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de recursos públicos (...)"
6. La Resolución N°38 de fecha 15 de enero de 2025, de la Dirección de Presupuesto, que distribuye el presupuesto del Gobierno Regional de Los Ríos, tomada de razón con fecha 18 de febrero de 2025.
7. La Resolución N°7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre la exención de trámite de toma de razón.
8. La Resolución N°14, de fecha 09 de enero de 2023, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de las cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón, y establece controles de reemplazo cuando corresponda;
9. Resolución N°30, de la Contraloría General de la República, que ha fijado las Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas a las que se encuentran sujetas todos los organismos o entidades que administren fondos públicos.



10. Lo establecido en la Glosa 07 de la Ley N°21.722, sobre Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2025, con cargo al subtítulo 24 del programa de inversión de Los Gobiernos Regionales, podrán destinar hasta un 8% del total de los recursos del presupuesto de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: a) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, b) de seguridad ciudadana, c) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N°21.302, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, g) asociadas con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, h) de funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, i) funcionamiento de teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público, que operen en la región, j) culturales y patrimoniales. Al menos el 1% del del total de los recursos del presupuesto de inversión regional se deberá asignar a actividades culturales y patrimoniales. Mediante resolución de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que deberá dictarse antes del 31 de enero de 2025, se definirán los ámbitos de acción de las iniciativas que podrán ser financiadas con estos recursos. Estas actividades podrán ser ejecutadas por municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro. La asignación de estos recursos deberá cumplir con lo dispuesto en el articulado de esta ley en lo que corresponda.
11. Que, con fecha 5 de marzo de 2025, en la sesión Ordinaria N°490 del Consejo Regional de Los Ríos se aprobó por unanimidad las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Vida en Comunidad 2025, de las Subvenciones de Cultura, Socia, Deportes, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana; lo cual consta en Certificado N°37 de 06 de marzo de 2025 suscrito por don Iván Madariaga Sierra, Secretario Ejecutivo CORE de Los Ríos.
12. Que, en consecuencia, es menester aprobar por el presente acto administrativo las bases antes señaladas.
13. Las facultades que el ordenamiento jurídico a este respecto confiere a la Jefatura Superior del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Los Ríos.
14. La Sentencia de Calificación y Proclamación de la segunda votación de Gobernadores Regionales, Rol N°817-2024 del Tribunal Calificador de Elecciones, publicada en el Diario Oficial con fecha 11 de noviembre de 2024, que proclama Gobernador Regional de Los Ríos a don Luis Cuvertino Gómez.

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** las BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS DEL CONCURSO 8% FNDR" VINCULACION CON LA COMUNIDAD2025" PARA ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS. SUBVENCION SEGURIDAD CIUDADANA, cuyo tenor es el siguiente:



Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS
CONCURSO 8% FNDR
“VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD”
INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES SIN FINES DE
LUCRO

SUBVENCIÓN SEGURIDAD CIUDADANA

Gobierno Regional de Los Ríos
Año 2025

1. INTRODUCCIÓN

En la Región de Los Ríos, sabemos que el verdadero desarrollo se construye desde la base, escuchando a las comunidades y promoviendo acciones que impacten de manera directa y positiva en su bienestar. Esto ha permitido que el Gobernador Regional junto a las consejeras y consejeros Regionales, avancen en consolidar el compromiso de fortalecer los lazos entre las personas, fomentar la igualdad de oportunidades y avanzar hacia un desarrollo más equitativo e inclusivo, con perspectiva de género, respeto por la diversidad humana y por la naturaleza.

Uno de los pilares fundamentales de esta visión, y según lo que indica la Ley de Presupuesto, en lo establecido en su Subtítulo 24, donde se permite destinar el 8% del total de recursos del programa de inversión regional, para financiar proyectos comunitarios en áreas clave como cultura, deporte, medio ambiente, seguridad pública y desarrollo social. Este fondo concursable refleja nuestro compromiso con la transparencia, la probidad y la participación ciudadana.

Los concursos de vinculación con la comunidad son diseñados bajo los principios de igualdad, acceso libre y concurrencia abierta, permitiendo que las organizaciones sociales, juntas de vecinos y colectivos ciudadanos sean los verdaderos protagonistas del cambio. A través de este mecanismo, fortalecemos el tejido social, impulsamos el trabajo colaborativo y garantizamos que la inversión tenga un impacto tangible en la calidad de vida de las personas.

Guiados por la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD 2023-2037) y el programa de gobierno del Gobernador Regional, trabajamos día a día para transformar las aspiraciones de nuestras comunidades en realidades concretas. En Los Ríos, creemos que el progreso no es un privilegio, sino un derecho de todos y todas, y que la mejor manera de construir un futuro sostenible es con la participación activa de nuestra ciudadanía.

En este camino, el 8% del Fondo Concursable no es solo un instrumento de financiamiento, sino una herramienta para empoderar a nuestras comunidades, reconocer su capacidad y fortalecer su protagonismo en el desarrollo regional. Sigamos avanzando juntos, construyendo una región más unida, justa y transparente para todos y todas.

Para el año 2025, la distribución presupuestaria será la que se detalla a continuación:

- Provincia de Valdivia: 70%
- Provincia de Ranco: 30%

Subvención	Monto Total Disponible (\$)	Provincia del Ranco (30%)	Provincia de Valdivia (70%)
Seguridad Ciudadana	800.000.000	240.000.000	560.000.000

2. OBJETIVO GENERAL

Esta convocatoria tiene por objeto fomentar la participación ciudadana y apoyar actividades e iniciativas de las organizaciones presentes en la región y sus comunas, contribuyendo de este modo al fortalecimiento y desarrollo de la sociedad civil organizada en la región.

3. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

El concurso consta de las siguientes etapas:




- Postulación a la convocatoria.
- Admisibilidad Administrativa.
- Evaluación Técnica-Financiera.
- Adjudicación.
- Firma de convenio de transferencia.
- Ejecución.
- Rendición de cuentas.

4. POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA

4.1. QUIÉNES PUEDEN POSTULAR

- Fundaciones, corporaciones, ONG, universidades y comunidades indígenas, todas con personalidad jurídica vigente.
- Organizaciones funcionales y territoriales de la región de Los Ríos, regidas por la Ley N° 19.418 (Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias).
- Antigüedad mínima de la persona jurídica postulante **dos años de existencia**, contados hacia atrás, desde la fecha de postulación.

Ejemplo: "La organización "ABCD" desea postular (ingresando su postulación en la plataforma dispuesta para ello) al Fondo Concursable del 8% el día 15 de marzo de 2025. Para cumplir con el requisito de antigüedad mínima de dos años, esta organización debe haber sido constituida, como máximo, el 15 de marzo de 2023".

4.2. CAUSALES DE INHABILIDADES PARA POSTULAR

No podrán postular o ser parte del proyecto las siguientes personas jurídicas:

- Instituciones Privadas con fines de lucro.
- No podrán participar en esta convocatoria, aquellas instituciones que, en procesos anteriores, en un **período no superior a 2 años**, hayan **presentado documentaciones no auténticas en sus postulaciones**, debidamente acreditadas por el Gobierno Regional.
- Aquellas organizaciones cuyo **objeto social o fines de la organización**, establecidos en los estatutos o acta de constitución, **no son concordantes con la actividad para la que se postula**.
- No podrán participar en esta convocatoria aquellas instituciones privadas sin fines de lucro, que hayan adjudicado recursos de la subvención del presupuesto de inversión regional y cuya rendición de cuentas se registre en alguno de los siguientes estados:
 - **Pendiente:** No ha realizado la rendición.
 - **Objetada:** la entidad rindió los recursos transferidos, sin embargo, en la revisión de los antecedentes presentan incongruencias que no han sido subsanadas.
 - **Gestión Jurídica:**
- No podrán postular iniciativas en que los ejecutores y/o prestadores de servicios, tengan la calidad de funcionarios/as del Gobierno Regional, cualquiera que sea su calidad jurídica de contratación.

5. CONSIDERACIONES GENERALES DE POSTULACIÓN Y RESTRICCIONES

5.1. CONSIDERACIONES GENERALES



- Con la sola postulación de una iniciativa, el representante legal acredita que conoce y acepta el contenido íntegro de las bases, formularios y anexos.
- Las instituciones podrán postular **un proyecto por subvención**. Por lo anterior, en caso que una institución presente proyectos en dos o más líneas de una misma subvención y todos resulten "técnicamente elegibles", el Gobierno Regional financiará la iniciativa que tenga la puntuación más alta.
Las demás iniciativas quedarán en lista de espera, según un ranking de notas y serán financiadas sólo en caso que exista presupuesto disponible al finalizar el proceso. Si no hay fondos, estos proyectos serán declarados "técnicamente elegibles, pero no financiables", lo que quedará reflejado en la aprobación de las actas de evaluación mediante Resolución Exenta.
- Las notificaciones serán enviadas al correo electrónico que la institución u organización registre al ingresar su postulación en la plataforma web y éstas se entenderán practicadas al día hábil siguiente que sea remitido dicho correo, siendo éste el único medio de comunicación válido. Será de exclusiva responsabilidad de la institución postulante, revisar periódicamente su correo electrónico, incluyendo la carpeta de SPAM, ya que no se recibirán reclamos posteriores, amparados en el desconocimiento de la notificación, por no haber revisado las carpetas que conforman el correo electrónico indicado para su notificación.
- Todos los proyectos que estén orientados al trabajo con niños, niñas y adolescentes, deberán adjuntar el respectivo certificado de inhabilidades de los monitores, profesores, entre otros.
- En caso de contratación o prestación de servicios y/u honorarios de familiares, hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo por afinidad (Padre/madre; abuelo/a; hijo/a y nieto/a; hermano/a; tío/a; suegro/a, cuñado/a) de integrantes de la directiva o del representante legal de la organización postulante deberán ser declarados en el Anexo N° 1.
- Se prohíbe cualquier contacto de la organización postulante con funcionarios/as que forman parte de las comisiones evaluadoras durante la etapa de evaluación del presente concurso.

5.2. RESTRICCIONES DE GASTOS

- No se financiarán gastos de infraestructura y sólo podrá financiarse la inversión en ese ítem, que se demuestre imprescindible para el normal desarrollo del proyecto, lo que se verificará en la evaluación técnica realizada por el Gobierno Regional. Asimismo, este concurso no financiará la entrega de estímulos o premios consistentes en dinero efectivo o algún equivalente.
Las Entidades postulantes que requieran inversión, deberán considerar en primera instancia el posible arrendamiento del bien.
- No se financiará el arriendo de oficinas o terrenos, destinado al funcionamiento de las organizaciones.
- No se financiarán gastos en que se solicite el pago de honorarios y/o servicios para los representantes legales y los integrantes de las directivas de las organizaciones jurídicas postulantes.
- No se financiará propaganda y/o gastos de difusión asociados a las labores propias de las entidades beneficiarias de la subvención y no relacionadas directa y exclusivamente a las actividades financiadas en el proyecto.
- No se podrá realizar aportes o donaciones a empresas, universidades, institutos profesionales, canales de televisión o cualquier otro medio de comunicación social.
- No se financiará gastos relacionados a bebidas alcohólicas, cigarrillos, vinos de honor y/o similares.
- No se financiará la compra de vehículos o gastos similares.
- No se financiará premios asociados al traspaso de dinero, Gift Card o similares.



- No se financiará gastos asociados a combustibles para vehículos, peajes, gastos básicos (agua, luz, internet, teléfono fijo o móvil y/o calefacción).

6. CÓMO POSTULAR

6.1. SISTEMA DE POSTULACIÓN EN LÍNEA

Este Gobierno Regional, velando porque la transferencia de los recursos públicos se realice en forma competitiva y, teniendo siempre en cuenta los principios de transparencia, eficiencia y eficacia; para el presente concurso pone a disposición un sistema de postulación en línea, a través de la página web <http://fondosconcurables.goredelosrios.cl/>.

La organización que desee postular, debe registrarse en la plataforma, la que además permite que la institución realice el seguimiento paso a paso de su postulación.

Frente a dudas respecto a cómo registrarse en la plataforma, puede seguir las instrucciones que se muestran en el video explicativo, el que se encuentra disponible en la página web del Gobierno Regional de Los Ríos, www.goredelosrios.cl/dideso.

La inscripción en la plataforma y postulación al presente concurso es gratuita. La página web del concurso no solicitará claves de tarjeta de crédito, débito, ni depósitos bancarios.

6.2. DOCUMENTACIÓN PARA POSTULAR

Los postulantes deben ingresar en la plataforma de postulación, dentro del período que corresponda, los siguientes documentos en formato no editable (PDF):

6.2.1. Organizaciones Comunitarias, Territoriales y Funcionales

- **Anexo N° 1 "Carta Solicitud de Financiamiento"**: Este documento deberá estar firmado de puño y letra (no se admitirán imágenes de firma u otro similar) por el/la Presidente/a, Secretario /a y Tesorero/a de la Organización Comunitaria que postula y que sus integrantes se encuentren inscritos en el registro de Directorio de persona jurídica sin fines de lucro, debiendo encontrarse vigente la Directiva al momento de la postulación.
- **Anexo N° 2 "Cronograma del Proyecto"**: Cronograma del proyecto firmado de puño y letra (no se admitirán imágenes de firma u otro similar) por el representante legal de la Organización que postula.
- **Anexo N° 3 "Elección Método de Rendición"**: La Organización podrá escoger su método de rendición, teniendo dos opciones: rendir a través de la plataforma de la Contraloría General de la República, en adelante "SISREC"; o rendir en **formato papel a través de un informe final**, el que deberá ser entregado directamente al Gobierno Regional, a través de su Oficina de Partes.
- **Certificado de Directorio vigente de la Institución**, que dé cuenta de la fecha de concesión de la personalidad jurídica, integración del directorio y la fecha de su inicio y término de vigencia, emitido por la institución que otorga la respectiva personalidad jurídica (por ejemplo, Servicio de Registro Civil e Identificación, Instituto Nacional de Deporte, CONADI, la Dirección del Trabajo, entre otros). El certificado no debe tener una antigüedad mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha de la postulación, desde su fecha de emisión. Excepcionalmente, la entidad postulante podrá adjuntar el Certificado de Vigencia Provisorio emitido por el Municipio correspondiente, en caso de encontrarse en proceso de renovación de directorio.
- **Fotocopia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica**, vigente, legible y por ambos lados.
- **Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del representante legal**, vigente, legible y por ambos lados.



- **Certificado de inscripción de la Institución privada en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos.** Para obtenerlo, deberá ingresar a la siguiente página web www.registros19862.cl, una vez allí, deberá pinchar sobre el banner que dice "obtener certificado de inscripción" (el de color rojo) que lo direccionará a la certificación de inscripción, donde deberá ingresar el RUT de la institución; luego deberá pinchar el banner que dice "buscar", ahí lo llevará hasta donde dice "certificado de inscripción", debiendo pinchar el banner verde, donde dice "imprimir certificado".
- **Copia completa (no un extracto o una parte de ellos) de sus Estatutos**, acta de constitución u otro según corresponda, los que deben estar debidamente firmados y timbrados por la autoridad competente, que se encuentren vigentes y actualizados, donde aparezca claramente definido el objeto social, el que debe ser pertinente con la actividad, para la que solicitan los fondos concursables, estatutos que deberán subirse en formato PDF a la plataforma web.

6.2.2. Corporaciones, ONGs, Fundaciones

Deberán presentar los mismos documentos solicitados en el punto anterior 6.2.1, considerando, además, los siguientes aspectos:

- En caso que el representante legal sea una persona distinta al presidente de la Corporación o Fundación, deberá presentar una copia simple de la escritura pública que lo indique.
- En caso que se delegue la facultad para postular al fondo, se deberá suscribir y entregar al Gobierno Regional un mandato especial de representación, en el que conste que el representante legal de la Institución, le entrega dicha facultad a la persona designada para tal a fin, el que deberá ser otorgado mediante escritura pública y deberá contemplar las siguientes facultades, entre otras:
 - Actuar en nombre de la institución en todos los actos: Gestiones, trámites, firma de contratos, suscripción de letras de cambios y Convenios de Transferencia a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos. Retirar y cobrar cheques en los que consten los recursos otorgados por el Gobierno Regional, relativos al proyecto aprobado.
 - Demás gestiones que digan estricta relación con la Subvención, desde la presentación de las iniciativas, hasta su rendición de cuentas y aprobación de la misma.
 - Como ya se mencionó, el mandato especial debe otorgarse mediante Escritura Pública, no bastando un instrumento privado, autorizado ante Notario Público.
- Aquellas Instituciones que tengan domicilio social fuera de la Región de Los Ríos, pero que, en sus estatutos se indique claramente que se autoriza para operar fuera de su domicilio de procedencia, deberán acreditar un domicilio en la Región de Los Ríos, con los siguientes antecedentes:
 - Copia de la parte de los Estatutos en que se indique, claramente, que la facultad para tener u operar en un domicilio distinto a su domicilio de procedencia.
 - Copia de contrato de arriendo vigente del domicilio en la región de Los Ríos y/o copia de la inscripción de la propiedad a nombre de la Entidad postulante.

7. ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA Y EVALUACIÓN TÉCNICA FINANCIERA

7.1. DE LA ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA

En esta etapa se verificará si la personalidad jurídica de la institución postulante, tiene más de dos años de antigüedad, contados hacia atrás desde la fecha de ingreso de la postulación en la plataforma web del presente concurso; si la institución postulante es objeto de inhabilidades indicadas en los puntos 4.2 y que se cumpla con los documentos exigidos en el punto 6.2 de las presentes Bases.



La admisibilidad administrativa la realizará una comisión nombrada por resolución exenta, la que una vez que haya revisado la totalidad de los proyectos que hayan postulado, deberán pronunciarse sobre las iniciativas postuladas de la siguiente forma:

- **Admisible**, el proyecto cumple con los requisitos exigidos por estas bases.
- **No admisible**, el proyecto no cumple con los requisitos exigidos y no podrá ser evaluado técnicamente.

En caso que la comisión constate que la institución postulante no acompañó alguno de los documentos exigidos, se enviará un correo electrónico a la dirección registrada por la institución en la plataforma, al momento de su postulación, señalándole claramente, cuáles son los documentos que debe adjuntar, para lo que se le otorgará un plazo fatal de **3 días hábiles** (es decir de lunes a viernes), para remitir dichos documentos, al correo electrónico **oficinapartes@goredelosrios.cl**, con copia al correo **dideso@goredelosrios.cl**, indicando:

- ID de postulación
- Nombre de la institución que remite la documentación
- Nombre del proyecto

El plazo para ingresar la documentación requerida, será a contar desde el día hábil siguiente al envío del correo electrónico. En caso que, habiendo transcurrido dicho plazo, sin que se haya remitido la documentación solicitada, su postulación se considerará inadmisibles administrativamente.

8. DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA

En esta etapa, mediante el examen de los antecedentes presentados, se verificará el cumplimiento de los aspectos técnicos financieros del proyecto en relación a lo señalado en el Numeral 8.1 y 8.2 de las presentes bases, refiriéndose a los "documentos técnicos requeridos" por cada línea de subvención y a los criterios de evaluación respectivamente.

El examen de evaluación técnica y financiera lo realizará una comisión nombrada por resolución exenta, esta comisión al término de la revisión de las iniciativas, deberá declarar mediante resolución exenta un listado de las iniciativas evaluadas, generando un ranking y determinando el estado de las propuestas, de la siguiente forma siguiente forma:

- **Elegible**: La iniciativa alcanza el puntaje mínimo indicado en los criterios de evaluación.
- **No Elegible**: La iniciativa no alcanza el puntaje mínimo indicado en los criterios de evaluación.
- **Elegible sin financiamiento**: La iniciativa alcanza el puntaje mínimo indicado en los criterios de evaluación, pero no existe disponibilidad presupuestaria; por lo tanto, no podrá ser financiada.

Es importante señalar que, para que un proyecto sea considerado "elegible técnicamente", deberá alcanzar una **calificación mínima de 5.0 (cinco puntos cero)** en la evaluación técnica. De este modo, aquellas iniciativas que no superen esta calificación en la evaluación técnica serán calificadas como no elegibles técnicamente, asegurando que sólo los proyectos que cumplan con los estándares establecidos avancen en el proceso.

La propuesta técnica tomará en cuenta los proyectos que hayan obtenido la mayor calificación dentro de la evaluación técnica, con un límite máximo de nota de corte en 5.0. Además, se considerará la disponibilidad presupuestaria en las diferentes líneas de financiamiento, lo que permitirá priorizar aquellos proyectos que cumplan con los requisitos de evaluación técnica y que, a su vez, se ajusten a las posibilidades de financiamiento disponibles. En caso de existir recursos suficientes en las distintas líneas de postulaciones, estos serán distribuidos según la



demanda de cada línea, priorizando aquellas con mayor calificación, lo que garantiza una distribución equitativa de los recursos.

8.1. LÍNEAS DE POSTULACIÓN

Línea	Descripción	Documentos técnicos solicitados
<p>Encuentros vecinales por la seguridad</p>	<p>Línea enfocada en trabajar el fortalecimiento comunitario, para desarrollar la prevención del delito en distintas áreas, las iniciativas deben estar enfocados a un barrio, población o villa dentro de una misma comuna.</p> <p>Fortalecer a la comunidad a través de la identificación y reducción de los factores de riesgo, así como también, el desarrollo de los factores protectores en el sector focalizado, apuntando a la interacción social, la eficacia colectiva y al control comunitario informal, desarrollando actividades orientadas a conversatorios o seminarios en materias de seguridad, en los cuales podrán participar las uniones comunales de juntas de vecinos o uniones comunales de comités de seguridad, entre otros.</p> <p>Los encuentros deben contemplar acciones destinadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar y educar en conceptos como seguridad situacional, seguridad social y seguridad humana, con el fin de identificar elementos que permitan desarrollar acciones futuras como estrategias de seguridad comunitaria. • Presentación de planes tipos de estrategias de prevención social y situacional, con ejemplos prácticos posibles de desarrollar en diferentes territorios. • Experiencias de intervenciones comunitarias exitosas en diferentes contextos y/o países en donde el factor de trabajo 	<p>DOCUMENTOS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nómina de beneficiarios (Anexo SC N°1): Documento de identificación y de conocimiento de la población beneficiaria, en el caso de que se beneficien menores de edad se deberá de incluir la firma de autorización del tutor, apoderado, padre o madre del o la menor. • Tabla de contenidos (Anexo SC N°2): Documento que describa las charlas, capacitaciones, o similares a realizar durante el desarrollo del proyecto. • Carta compromiso (Anexo SC N°3): Emitida por las personas que perciban gastos como honorarios o presten servicios asociados a la realización del proyecto, es decir, <i>talleristas, coordinadores del proyecto, expositores de instituciones públicas (firma y timbre), entre otros.</i> • Carta de autorización de uso de espacios (Anexo SC N°4): Documento que acredita el permiso del uso de un lugar para la realización de alguna actividad (Charlas, talleres, reuniones, entre otros) y/o instalación de un producto (Alarmas, cámaras, carteles disuasivos, entre otros) para las actividades.





	<p>preventivo comunitario ha sido el centro de la estrategia.</p> <p>En el desarrollo de los conversatorios o seminarios quienes podrán exponer serán instituciones públicas relacionadas a la temática que se abordará, o particulares que tengan la experticia o experiencia en el área del cual harán la exposición</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dos cotizaciones; una "formal" y una de "referencia" remítase los detalles de las cotizaciones al punto 8.6 de las Bases Técnicas y Administrativas. • Documento de respaldo de Recursos Humanos (honorarios): <ul style="list-style-type: none"> - <i>Curriculum Vitae</i> - <i>Certificados de experiencia laboral</i> (Relacionada al área de desarrollo del proyecto) - <i>Fotocopias simples de títulos profesionales, técnicos, diplomados o cursos de capacitación</i>
<p>Prevención de Violencia de Género y Diversidades</p>	<p>Esta línea busca sensibilizar, prevenir y promover una comunidad consciente de los factores que inciden en la violencia de género, la cual considera tanto la violencia contra las mujeres como la que reciben las disidencias sexuales, focalizando el trabajo con grupos de del ámbito escolar como comunitario. Dentro de estas iniciativas se podrán desarrollar acciones, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitaciones, charlas y/o talleres sobre género, derechos humanos y diversidades sexogenéricas, y los mecanismos de resguardo y protección jurídica. • Intervención breve para víctimas de este tipo de violencia brindando apoyo psicosocial y asesoría jurídico a víctimas. 	<p>En caso de que se contemple el trabajo con menores de edad, se deberá presentar el Certificado de inhabilidades para trabajar con niños, niñas y adolescentes.</p> <hr/> <p>DOCUMENTOS POR LINEAS</p> <hr/> <p>(Prevención de la Violencia Escolar/Prevención de Violencia de Género y Diversidades)</p>
<p>Prevención de la Violencia Escolar</p>	<p>Esta línea se enfoca en la identificación y la reducción de factores de riesgo que promuevan conductas violentas e incentivar factores protectores dentro del círculo directo y cercano de las niñas, niños y adolescentes (NNA); así como también, adultos que se encuentren dentro de los espacios educativos. Las actividades deberán orientarse a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conversatorios o charlas y/o talleres de concientización de la población escolar y académica con respecto al fenómeno de violencia escolar. • Intervención psicosocial profesional integral para víctimas y/o agresores. 	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de Compromiso de Apoyo a la Implementación (Anexo SC N°5): Documento se solicitará en caso de que, la institución postulante incluya el trabajo dentro de instituciones educativas, la cual deberá de ser firmada y timbrada por el Director/a del establecimiento educativo. <p>(Sistemas de Vigilancia/ Sistema de Alarmas Comunitarias)</p>





	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de factores protectores que potencien habilidades sociales, conductuales, cognitivas y/o emocionales en los niños, niñas y adolescentes. • Favorecer el desarrollo de competencias parentales/maritales y/o cuidadores, referentes significativos de los niños, niñas y adolescentes. • Promover una cultura de respeto entre los estudiantes informado sobre derechos humanos y equidad de género en contextos educativos. <p>Se puede realizar un <i>trabajo mixto</i>, que permita el uso del espacio público o privado para el empoderamiento del territorio a través de actividades artísticas o de recreación deportiva (que no sobrepasen el 30% de las actividades programadas).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Acción Comunitario (Anexo SC N°6) • Planimetría del Sector: Imagen o croquis de ubicación legible y detallada, con nombre de calles e identificación de las viviendas beneficiarias (<i>En caso de instalación de bienes</i>). • En caso de instalación de herramientas en espacios privados: deberá de considerar en el presupuesto la incorporación de un distintivo por vivienda que incluya el logo del Gobierno Regional de Los Ríos. • En caso de instalación de cámaras de vigilancias deberán ser de los modelos impartidos por las subsecretarías de prevención del delito: <ul style="list-style-type: none"> ○ Cámara tipo domo PTZ ○ Cámara tipo bullet ○ Cámara multisensores 360° ○ Capaces de obtener señal sobre 3g/4g
<p>Sistemas de Vigilancia</p>	<p>Esta línea comprende el implementar un sistema de vigilancia, que involucra planificación y coordinación de los vecinos y/o socios tanto en zonas rurales como urbanas con la finalidad de reducir la sensación de inseguridad y brindar posibilidad de utilización de estas herramientas con el fin de captar, almacenar y proveer información como métodos de acción, verificación o de prueba en caso de que exista una vulneración en sectores que presenten factores de riesgo o presencia delictual.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Esta línea establece que, como mínimo, deberá de realizarse al menos una charla informativa con alguna institución de seguridad pública. <p><u>Este último debiéndose elaborar en conjunto a Carabineros de Chile y/o la Municipalidad correspondiente.</u></p> <p>Algunas actividades financiables por esta línea podrían ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de sistema de vigilancias como cámaras de vigilancia o CCTV orientada a 	





	<p>brindar herramientas necesarias para la prevención del delito en zonas urbanas o rurales; que posibiliten el uso de la información en caso de ser requerida por instituciones del orden público, estas siendo gestionadas primeramente por personas encargadas de la comunidad.</p> <ul style="list-style-type: none">• La adquisición de equipos de comunicación radial, que vayan en apoyo a la gestión de seguridad y control de territorios, orientado principalmente a combatir los delitos y emergencias a partir de la asociatividad de la comunidad y la facilitación de la comunicación de los ciudadanos con las policías u otro organismo público de emergencia.• Simulacros de emergencia ante eventos como; delitos, catástrofes naturales, incendios y accidentes, lo que podrá comprender, planes de evacuación, socorro de primeros auxilios, uso de extintores, maniobras de primeros auxilios y/o kit de emergencia (<i>adquisición de equipos para estas capacitaciones</i>).• Instruir y coordinar actividades orientadas a la seguridad preventiva como la creación de "Comités de Seguridad" y la creación de un "Plan de Acción Comunitario".	
<p>Sistema de Alarmas Comunitarias</p>	<p>La finalidad de este tipo de iniciativas es poder generar un trabajo participativo y coordinado de vecinos, implementando un sistema solidario de aviso en sectores residenciales, así como también brindando posibilidades de ayuda más próxima en caso de victimización.</p> <p>Estas intervenciones promueven:</p> <ul style="list-style-type: none">• La integración comunitaria, empoderando a la comunidad mediante compromisos estableciendo roles y funciones para que sean parte del proyecto.• Instruir y coordinar actividades orientadas a la seguridad	



	<p>preventiva como la creación de "Comités de Seguridad" y la creación de un "Plan de Acción Comunitario".</p> <ul style="list-style-type: none"> • Esta línea establece que, como mínimo, deberá de realizarse al menos una charla informativa con alguna institución de seguridad pública. <p><i>Este último debiéndose elaborar en conjunto a instituciones públicas orientadas a la seguridad (Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Oficinas Municipales de Seguridad, entre otras)</i></p>	
--	---	--

8.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

El Gobierno Regional de Los Ríos, realizará el proceso de evaluación de las iniciativas presentadas, con los siguientes criterios y subcriterios, que se considerarán en la evaluación técnica con sus respectivas ponderaciones.

Criterios de evaluación	Ponderación
<p>Pertinencia Técnica y financiera</p> <p>Se evaluará la iniciativa desde una perspectiva técnica y financiera, considerando varios aspectos clave para asegurar que la propuesta sea viable, efectiva y sostenible.</p>	35%
<p>Metodología de implementación</p> <p>La metodología de implementación es un conjunto de pasos y procedimientos sistemáticos que guían la ejecución de un proyecto desde su planificación hasta su finalización. Se centra en la transformación de las ideas y planes en acciones concretas, asegurando que se alcancen los objetivos establecidos de manera eficiente y efectiva</p>	30%
<p>Cumplimiento en la Entrega de Documentos Técnicos Solicitados</p> <p>Este criterio evalúa si se ha entregado la totalidad de los documentos técnicos solicitados, conforme a los requisitos especificados por cada línea de postulación.</p>	10%
<p>Cobertura</p> <p>Se medirá la cantidad de beneficiarios directos, que incluya la iniciativa y que tenga directa relación con el presupuesto solicitado a la subvención.</p>	20%
<p>Factor de Oportunidad</p> <p>La Entidad que NO ha postulado en concursos previos o no ha sido adjudicada con recursos correspondiente a la Subvención de Seguridad Ciudadana, en los últimos 2 años.</p>	5%
TOTAL	100%

En la siguiente tabla se describen detalladamente los criterios de evaluación, mencionado los subcriterios a evaluar y las notas respectivas.

Criterios	Subcriterios	Tramos	Nota
-----------	--------------	--------	------





<p>Pertinencia técnica y financiera (Se evaluará en el Formulario de postulación).</p>	<p>Se evaluará en la propuesta los siguientes elementos:</p> <p>1. El objetivo del proyecto está respaldado con fundamentos y redacción clara.</p>	<p>La pertinencia técnica y financiera de la propuesta considera 7 elementos.</p>	<p>7.0</p>
	<p>2. Los objetivos de la iniciativa propuesta cumplen con el objetivo de la línea de postulación.</p>	<p>La pertinencia técnica y financiera de la propuesta considera 6 elementos.</p>	<p>6.0</p>
	<p>3. La propuesta identifica y define las necesidades y problemáticas locales del grupo objetivo</p>	<p>La pertinencia técnica y financiera de la propuesta considera 5 elementos.</p>	<p>5.0</p>
	<p>4. La propuesta identifica los resultados esperados con la implementación de la iniciativa.</p>	<p>La pertinencia técnica y financiera de la propuesta considera 4 elementos.</p>	<p>4.0</p>
	<p>5. El proyecto justifica todos sus gastos de manera clara y detallada, asegurando que se ajustan a lo indicado por las Bases.</p>	<p>La pertinencia técnica y financiera de la propuesta considera 3 elementos.</p>	<p>3.0</p>
	<p>6. El presupuesto presenta una distribución lógica de los recursos en relación al impacto de la propuesta, sin presentar gastos innecesarios o injustificados.</p>	<p>La pertinencia técnica y financiera de la propuesta considera 2 elementos.</p>	<p>2.0</p>
	<p>7. La propuesta prioriza proveedores o prestadores de servicios personales de la región.</p>	<p>La pertinencia técnica y financiera de la propuesta considera 1 o ningún elemento.</p>	<p>1.0</p>
<p>Metodología de implementación</p>	<p>Se evaluará en la propuesta los siguientes elementos:</p> <p>1. Se identifican con claridad las actividades a realizar: Descripción, fecha, ubicación y público objetivo.</p>	<p>La metodología de implementación considera 5 elementos.</p>	<p>7.0</p>
	<p>2. Las actividades a realizar dan respuesta a la necesidad de la población objetivo.</p>	<p>La metodología de implementación considera 4 elementos.</p>	<p>6.0</p>
	<p>3. Se identifican los gastos presentados durante el desarrollo de las actividades (Operación/Inversión/RRHH/Difusión).</p>	<p>La metodología de implementación considera 3 elementos.</p>	<p>5.0</p>
<p>4. Se identifica dentro del cronograma, acciones orientadas a la</p>			





(Se evaluará en el Formulario de postulación)	organización comunitaria local y /o coordinación con instituciones públicas que se enfoquen en el objetivo de la línea postulante. 5. Se incorporan recursos como herramientas y tecnologías adecuadas para llevar a cabo la implementación de la iniciativa.	La metodología de implementación considera 2 elementos.	3.0
		La metodología de implementación considera 1 o ningún elemento.	2.0
Cumplimiento en la Entrega de Documentación	Se evalúa la entrega completa y en la forma solicitada, sin omisiones de elementos clave, asegurando que todos los documentos necesarios sean presentados en tiempo y forma.	Adjunta todos los documentos técnicos solicitados.	7.0
		No adjunta la totalidad de los documentos técnicos solicitados.	2.0
Factor de Oportunidad (Control de Estado de Proyectos de DIDESH)	Se establece para aquellas instituciones que NO se hayan adjudicado recursos en la subvención de actividades de carácter Seguridad Ciudadana en los últimos 2 años.	No se ha adjudicado fondos de la Subvención de Seguridad Ciudadana en los últimos 2 años.	7.0
		Ha tenido adjudicación de fondos en la Subvención Seguridad Ciudadana en 2023.	6.5
		Ha tenido adjudicación de fondos en la Subvención Seguridad Ciudadana en 2024.	6.0
	Para las líneas de postulación <u>Encuentros Vecinales por la Seguridad</u> , <u>Prevención de Violencia de Genero y Diversidades</u> , <u>Prevención de Violencia Escolar</u> , se evaluará los procesos de continuidad de las Escuelas Deportivas	Existe continuidad de los proyectos postulados	7.0
	No existe continuidad del proyecto postulado	6.0	





Cobertura (Se verificará con la Nómina de beneficiarios. Para las propuestas de capacitaciones o seminarios se verificará el formulario de postulación)	Se medirá la cantidad de beneficiarios(as) directos.	Líneas <i>Encuentros Vecinales por la Seguridad</i> <i>Prevención de Violencia de Género y Diversidades</i> <i>Prevención de Violencia Escolar</i>	Líneas <i>Sistemas de Vigilancia</i> <i>Sistema de Alarmas Comunitarias</i>	Nota	
		La cobertura llega a más de 100 beneficiarios (as)	La cobertura llega a más de 80 beneficiarios (as)		7.0
		Cubre entre 80 y 61 beneficiarios(as)	Cubre entre 50 y 79 beneficiarios(as)		6.0
		Cubre entre 60 y 51 beneficiarios(as)	Cubre entre 30 y 49 beneficiarios(as)		4.0
		Cubre entre 50 y 31 beneficiarios(as)	Cubre entre 16 y 29 beneficiarios(as)		3.0
		Cubre menos de 30 beneficiarios(as)	Cubre menos de 15 beneficiarios(as)		2.0

La División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Los Ríos será la encargada de coordinar el trabajo de la Comisión de Evaluación Técnica y Financiera, la cual será establecida por una Resolución Exenta del mismo gobierno. Esta comisión tendrá como objetivo evaluar los proyectos postulados y declarados elegibles administrativamente, garantizando que se cumplan los requisitos técnicos establecidos en las bases correspondientes, siempre bajo el principio fundamental de igualdad para todos los participantes.

Es importante señalar que, para que un proyecto sea considerado elegible técnicamente, deberá alcanzar una calificación mínima de **5.0 (cinco puntos cero)** en la evaluación técnica. De este modo, aquellas iniciativas que no superen esta calificación en la evaluación técnica serán calificadas como no elegibles técnicamente, asegurando que solo los proyectos que cumplan con los estándares establecidos avancen en el proceso.

La propuesta técnica tomará en cuenta los proyectos que hayan obtenido la mayor calificación dentro de la evaluación técnica, con un límite máximo de nota de corte en 5.0 (cinco puntos cero). Además, se considerará la disponibilidad presupuestaria en las diferentes líneas de financiamiento, lo que permitirá priorizar aquellos proyectos que cumplan con los requisitos de evaluación técnica y que, a su vez, se ajusten a las posibilidades de financiamiento disponibles. En caso de existir recursos suficientes en las distintas líneas de postulaciones, estos serán distribuidos según la demanda de cada línea, priorizando aquellas con mayor calificación, lo que garantiza una distribución equitativa de los recursos.

8.3. FINANCIAMIENTO

Líneas de Postulación	Monto Máximo por Proyecto	Monto Disponible por Línea
Sistema de Alarmas Comunitarias	\$8.000.000	\$50.000.000





Sistema de Vigilancia	\$10.000.000	\$300.000.000
Encuentro Vecinales por La Seguridad	\$8.000.000	\$150.000.000
Prevención de La Violencia de Género y Diversidades	\$8.000.000	\$150.000.000
Prevención de Violencia Escolar	\$8.000.000	\$150.000.000

8.4. CALENDARIO DE POSTULACIÓN. DEJAR EL QUE CORRESPONDE A CADA SUBVENCION

Líneas de Postulación	Fecha de Apertura	Fecha de Cierre
Subvención de Seguridad Ciudadana 2025	14 de abril 2025	17 de mayo de 2025

Actividad	Fecha de Apertura	Fecha de Cierre
Postulación	14 de abril	17 de mayo
Admisibilidad Administrativa	28 de mayo	13 de junio
Evaluación Técnica y Financiera	16 de junio	9 de julio
Publicación Resultados	11 de julio	

8.5. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA

Líneas de Postulación	Periodo Máximo de Ejecución	Planificación de Actividades
Sistema de Alarmas Comunitarias	6 meses	A contar de agosto 2025
Sistema de Vigilancia		
Encuentro Vecinales por La Seguridad		
Prevención de La Violencia de Género y Diversidades		
Prevención de Violencia Escolar		

8.6. CLASIFICACIÓN DE GASTOS

SOBRE LAS COTIZACIONES

Se deberá de presentar una "cotización formal" y una "cotización referencial" , por cada bien y servicio a adquirir en los ítems de operación e inversión.

Las cotizaciones formas les deberán de cumplir con las siguientes especificaciones:

- Fecha de emisión menor a 30 días desde la fecha de presentación
- RUT del proveedor: Es obligatorio que el RUT del proveedor esté claramente indicado en la cotización.



- Detalle específico de los productos: La cotización debe incluir una descripción detallada de los productos o servicios, con la información siguiente:
- Nombre y descripción del producto.
- Precio unitario y precio total por cada ítem.
- Impuestos incluidos (como IVA u otros cargos aplicables).
- Moneda: Todos los precios deben estar expresados en pesos chilenos (CLP\$), incluyendo los valores de los productos, impuestos y cualquier otro costo adicional.

En el caso de las cotizaciones referenciales deberán de ser en el mercado de retail o en grandes tiendas, las cuales, se aceptarán como capturas de pantalla con clara identificación del precio unitario por producto.

Ambas cotizaciones (formal y referencial) deben ser cargadas en la plataforma de postulación como un solo documento en formato PDF, asegurándose de que todos los documentos sean legibles, completos y correctos para garantizar la validación de la propuesta, sin embargo, la cotización formal deberá de estar reflejada en el Presupuesto del proyecto dentro de la plataforma.

RECURSOS HUMANOS

Corresponde al financiamiento para el pago de honorarios a personal asociado a la ejecución de la iniciativa y que está directamente relacionado con las actividades del proyecto.

Se debe adjuntar Currículo Vitae (confeccionado por el profesional que presta el servicio), Carta de compromiso formal, certificado de experiencia y todos los demás antecedentes.

Gastos	Tope máximo
Profesional con estudios superiores y con experiencia acreditada en las temáticas a trabajar. (<i>Respaldar con antecedentes académicos y C.Vitae y certificado de experiencia</i>).	\$26.000
Técnico de Nivel Superior y con experiencia acreditada en las temáticas a trabajar. (<i>Respaldar con antecedentes académicos y C.Vitae</i>).	
Monitores, Talleristas o Facilitadores con experiencia acreditada en las temáticas a trabajar. (<i>Respaldar con antecedentes y C.Vitae</i>)	
<p>Coordinador/a y Encargado/a de Proyectos: Este profesional del área de la administración y/o contabilidad, tendrá la responsabilidad de organizar y gestionar las diversas actividades, recursos, prestadores de servicios, proveedores involucrados, y garantizar que se cumplan los objetivos establecidos dentro del tiempo y presupuesto previstos. Sus funciones incluirán la planificación de tareas, la supervisión de su ejecución, la resolución de problemas que puedan surgir y la comunicación efectiva con todos los miembros del equipo y las partes interesadas. Además, deberá asumir la responsabilidad de la rendición de cuentas, adjuntando todos los documentos y medios de verificación conforme a las bases e instructivos establecidos, hasta su aprobación por parte del Gobierno Regional. En el Anexo adjunto se expone un modelo de convenio, que deberá firmar la organización con el Coordinador, medio de verificación necesario para aprobar la rendición de este gasto.</p> <p>Esta labor no podrá ser realizada por los mismos prestadores de servicios (recurso humano) que están a cargo de las actividades relacionadas con el objeto principal del proyecto. Para dicha función, se deberá contar con técnicos o profesionales de las áreas de administración, contabilidad o comercio, que cuenten con las competencias necesarias para garantizar una gestión eficaz y cumplir con los requisitos establecidos.</p>	Max. 10% del total solicitado

OPERACIÓN

Se consideran aquellos costos que sean necesarios para la ejecución del proyecto, estos gastos, deben ser coherentes con la iniciativa a ejecutar y deben venir con el máximo de detalle y estar debidamente justificados y respaldados con su correspondiente cotización; estos pueden incluir los siguientes gastos o similares:

Gastos	Tope máximo	Tope solo para capacitaciones, seminarios y campaña de concientización.
Arriendos de espacios físicos: Exclusivamente para desarrollar las actividades contempladas en el proyecto.	Sin tope	Sin tope
Traslados: Considerado como el arriendo de un medio de transportes para los beneficiarios directos del proyecto. Para el caso de capacitaciones, seminarios o campañas de concientización se podrá considerar pasajes aéreos o terrestres para los expositores o capacitadores que se trasladen de fuera de la región de Los Ríos.	30%	
Alimentación: Considerando Coffee, Colaciones o alimentos.	30%	
Materiales de trabajo u otros gastos: Necesarios para la ejecución de la iniciativa.	Sin tope	

INVERSIÓN

Gastos consistentes en la adquisición de bienes para desarrollar las actividades previstas en el proyecto. En el caso de adquirir un bien se deberá consignar su uso y el espacio físico en que estará disponible, una vez finalizados la ejecución del proyecto.

Gastos	Tope máximo	
	Encuentros vecinales por la seguridad / Prevención de Violencia de Género y Diversidades / Prevención de la Violencia Escolar	Sistemas de Vigilancia / Sistema de Alarmas Comunitarias
Bienes que resulten indispensables, según la naturaleza de las actividades contempladas en el proyecto.	30% del monto total solicitado	Sin tope

DIFUSIÓN

Las Instituciones ejecutoras deberán hacer mención al financiamiento entregado por el Gobierno Regional de Los Ríos en las actividades, en las piezas y soportes gráficos impresos y en libretos y discursos de locuciones en los lugares en donde se ejecutan actividades y ante los medios de comunicación en general. Esta mención deberá indicar "(Proyecto...)"



Financiado con subvención otorgada por el Gobierno Regional de los Ríos y su Consejo Regional", así también, para el inicio y cierre de cada proyecto, la **Organización deberá elaborar una invitación** que considere como elementos gráficos los logotipos del Gobierno Regional y Consejo Regional, la cual **deberá ser despachada obligatoriamente a los correos institucionales del Gobernador Regional, las y los Consejeros Regionales y, la secretaría ejecutiva del CORE (Anexo "Carta de invitación")**. Lo anterior, según las normas indicadas en el Convenio de Transferencia respectivo.

Material de difusión	Tope máximo	
	Encuentros vecinales por la seguridad / Prevención de Violencia de Género y Diversidades / Prevención de la Violencia Escolar	Sistemas de Vigilancia / Sistema de Alarmas Comunitarias
<p>La entidad obligatoriamente deberá considerar avisos radiales, televisión, escritos en diarios comunales/regionales o prensa digital; adicionalmente podrá considerar pendones, pasacalles, afiches, dípticos, folletos, bolsas reciclables, libreta apunte.</p> <p><i>* No se considerará material de difusión la compra de lápices, llaveros, tazones, botellas, gorros, mantas, polerones, poleras. La consideración de estos materiales de difusión será causal de no elegibilidad técnica.</i></p>	<p>Entre un 5% a un 20% del monto total solicitado.</p> <p><i>*Se autoriza un porcentaje mayor de publicidad en esta línea, siempre que el objetivo de ésta sea la educación a la comunidad objetivo, para crear y potenciar el tejido social necesario para formar comunidades organizadas en prevención.</i></p>	<p>Entre un 5% a un 10% del monto total solicitado</p>

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Teniendo en cuenta los principios de equidad, igualdad en los participantes y de eficiencia y eficacia en el gasto público, es que, en caso de producirse un empate en dos o más proyectos que hayan obtenido la misma nota y se tenga que resolver cuál de ellos debe ser financiado por sobre el otro, es que se deberán atender a los siguientes criterios de desempate:

- En primera instancia deberá primar el criterio de adjudicación de iniciativas previas, debiéndose elegir al proyecto que no se le hayan transferido recursos entre los años 2022-2023 -2024; si no el año 2023 y si no el año 2024.
- Si persistiera el empate, se deberá atender al criterio de años de operación de la institución, debiendo elegir el proyecto que haya presentado la institución con más tiempo de operación.



10. RESOLUCIÓN DE CONSULTAS A POSTULANTES

Durante el período de postulación y hasta el cierre de las postulaciones, los participantes podrán efectuar consultas y recibir orientación técnica a su postulación a los siguientes contactos:

Funcionario/a	Correo electrónico	Dirección
Raúl Klenner Reyes	rklenner@goredelosrios.cl	O´Higgins #543, piso 3, Valdivia

11. DISPOSICIONES GENERALES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN

11.1. ADJUDICACIÓN

Los resultados serán comunicados a las Instituciones ganadoras por medio de correo electrónico dirigido a las direcciones señaladas en el respectivo formulario de postulación.

En caso que la iniciativa sufra modificaciones en cuanto a: lugares, fechas, profesionales, monitores, esta situación debe ser informada con la debida antelación al Gobierno Regional, a través de la División de Desarrollo Social y Humano, quienes evaluarán estas modificaciones y resolverán si éstas afectan o no el objetivo general del proyecto.

11.2. FIRMA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

Se deberá proceder a la firma del respectivo Convenio de Transferencia de recursos, el que será suscrito entre el Sr. Gobernador Regional de Los Ríos y el respectivo representante legal de la institución privada que se haya adjudicado la actividad.

La ejecución de la actividad y su imputación de gastos a recursos aprobados sólo se puede realizar desde la fecha de la total tramitación de la resolución que aprueba el Convenio de Transferencia, lo que quedará establecido en el Anexo N°2 denominado "Cronograma de Actividades", que es parte integrante de aquel.

La documentación exigible para la firma del convenio, siendo: cronograma actualizado, distribución presupuestaria actualizada, letra de cambio, protocolo de prevención de abusos a niños, niñas y adolescentes, documento bancario de la agrupación, comprobante de ingreso, carnet de identidad del representante legal y timbre de la agrupación; será informada a la organización o institución, vía correo electrónico a la misma dirección de correo ingresada por dicha organización en el formulario de postulación de la plataforma de concurso.

11.3. ORIENTACIONES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN

Para la ejecución de los proyectos adjudicados, la institución deberá regirse por los procedimientos y orientaciones para la correcta operación y ejecución de las iniciativas, indicadas en los instructivos y demás antecedentes disponibles en la página web del Gobierno Regional www.goredelosrios.cl – link Dideso 8% FNDR, los que, para efecto de la rendición de cuentas se entenderán conocidos por la Institución.

11.4. RENDICIÓN DE CUENTAS



El proceso de rendición de cuentas se registrará por la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República del año 2015.

La Entidad Receptora deberá remitir al Gobierno Regional de Los Ríos:

1. El **comprobante de ingreso** de los recursos percibidos, especificando con claridad el origen de tales fondos, al momento de recibirlos de conformidad artículo 27 de la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República.
2. El **informe final** de ejecución de actividades, **dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al término de la ejecución del proyecto.**
3. El **informe de rendición de cuentas**, que deberá ser **mensual**, en caso que la Organización opte por rendir a través de la plataforma de la Contraloría General de la República, en adelante "SISREC" o un **informe final**, en caso que la Organización opte por rendir en formato papel, el que deberá ser entregado directamente al Gobierno Regional, a través de su Oficina de Partes. Cualquiera sea la elección de la Organización, esta debe quedar expresamente manifestada, según lo que indica el Anexo N°3.

El informe de rendición de cuentas **deberá** estar acompañado de la documentación original de respaldo (emitidos a nombre la Organización) y sus respectivos **medios de verificación**, de acuerdo a lo señalado en el "**Instructivo de Rendición de Cuentas**" que se encuentra publicado en la página web del Gobierno Regional (<https://www.goredelosrios.cl/>).

La Organización que opte rendir a través de SISREC, deberá, en su calidad de ejecutora, realizar lo siguiente:

- a) Utilizar las funcionalidades que otorga el perfil de ejecutor y dar cumplimiento al marco normativo aplicable.
- b) Designar a las personas que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista, respectivamente.
- c) Disponer de los medios tecnológicos de hardware y software que sean precisados para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital, por ejemplo, escáner para digitalización de documentos en papel, habilitación de casillas de correo electrónico e internet.
- d) Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición, garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las eventuales revisiones que pudiere efectuar la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal pertinente.

En caso que sea solicitado, las Organizaciones deberán presentar informes de avance de acuerdo a los requerimientos de la División de Desarrollo Social y Humano, quien tendrá la facultad de fiscalizar en terreno la ejecución del proyecto.

Una vez terminado cada proyecto la institución receptora de los recursos deberá reintegrar al Gobierno Regional los fondos no utilizados, los que hayan sido destinados a un objetivo distinto para el que fueron asignados y/o aquellos no rendidos satisfactoriamente, previo al cierre administrativo del proyecto.

Lo anterior sin perjuicio de que el Gobierno Regional se reserva el derecho de remitir los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado, cuando sea necesario solicitar la restitución de recursos, por alguno de los motivos señalados en el párrafo anterior.

Una vez aprobada la rendición de cuenta, el Gobierno Regional hará devolución de las garantías y/o Letra de Cambio original, cuando la Organización lo solicite.

11.5. TRANSFERENCIA DE RECURSOS



La entrega de los recursos para la ejecución de los proyectos seleccionados se hará efectiva una vez decretada la disponibilidad de recursos, en la forma y oportunidad que se establezca en los convenios que deberá suscribir la entidad beneficiaria con el Gobierno Regional de Los Ríos y que se encuentren totalmente tramitadas mediante acto administrativo.

Corresponderá a la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional o a quien se designe para tales efectos, la supervigilancia de los proyectos financiados por la subvención y la aprobación de rendiciones, dentro de su competencia y atribuciones, debiendo la entidad beneficiaria otorgar todas las facilidades para que aquella cumpla su función.

En caso de no realizarse el Proyecto, que éste se efectúe parcialmente o que la Institución y/o el ejecutor responsable lo modifique sin haber informado y solicitado con la debida antelación los cambios respectivos al Gobierno Regional, este último, a través de la División de Desarrollo Social y Humano evaluará la modificaciones y resolverá si éstas afectaron o no el objetivo general del proyecto, en el caso de hacerlo, el Servicio está facultado para realizar las acciones legales que correspondan por incumplimiento del Convenio y también será causal de inhabilitación de postulaciones futuras al Programa de Inversión Regional de la Región de los Ríos.

11.6. REINTEGRO

En caso de que la entidad receptora destine los recursos transferidos a una finalidad distinta para lo que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados, rendidos u observados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas, la institución deberá restituir dichos dineros al Gobierno Regional, para lo cual, deberán ser depositados en la cuenta corriente del Gobierno Regional de Los Ríos, N° 72109000028, RUT 61.978.900-8 del Banco Estado. Conjuntamente, deberá entregar al encargado de la subvención el comprobante en original del reintegro, especificando monto, nombre del proyecto, subvención e ítem correspondiente.

11.7. GARANTÍAS

La entidad beneficiaria, deberá presentar al momento de la firma del convenio un pagaré o letra de cambio según Anexo adjunto, pagadera a la Vista sin obligación de protesto, tomada a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, Rut: 61.978.900-8. El monto corresponderá al presupuesto aprobado al momento de la adjudicación del proyecto.

La garantía que se presente o la letra de cambio, según sea el caso, será cobrado en caso de:

- Que no se cumpla el objetivo de la iniciativa indicado en el convenio.
- No se presente la rendición de cuenta en el plazo estipulado para ello en estas bases.
- Que, habiéndose presentado la rendición, existan recursos rechazados, que deban devolverse al GORE.

La garantía será devuelta, una vez que sea aprobada la rendición de los recursos entregados.

En caso que faltando 6 semanas para el vencimiento de la garantía, no se haya culminado el proceso de revisión de rendiciones y correcciones por parte del receptor, éste deberá renovar la garantía en el plazo de dos semanas. Si el Anexo N°3, cuando la Organización lo solicite. Si el adjudicado no la renovare en ese plazo, el Gobierno Regional podrá cobrar la garantía desde que falte un mes para su vencimiento, sin procedimiento administrativo alguno, ya que la causal será precisamente la falta de renovación. Para lo anterior, el Gobierno Regional informará previamente al adjudicado, que debe renovar la garantía en el plazo de 2 semanas señalado.

11.8 SUJECCIÓN A LAS BASES ADMINISTRATIVAS



Se deja establecido que cualquier proyecto que no cumpla con los requisitos exigidos en las presentes bases administrativas y técnicas, será declarado "inadmisible" o "no elegible técnicamente", según la etapa de evaluación en que se haya detectado el incumplimiento.

Cada una de las etapas del presente concurso es independiente entre sí, de modo que los proyectos deberán aprobar cada una de las etapas de la cual se compone el proceso de concursabilidad, el cual se llevará a cabo de forma transparente y competitiva, a fin de determinar a los beneficiarios finales. De este modo, un proyecto puede ser rechazado en cualquier etapa si no cumple con los requisitos de cada una de dichas etapas.

11.9 DESISTIMIENTO

Entendiéndose por tal, como la manifestación formal, que hace la Directiva de la Fundación; ONG; Corporación, Juntas de Vecinos, Club Deportivo etc., una vez que se le haya notificado de la adjudicación de los recursos al correo electrónico, de que no desea continuar con el proceso administrativo de la firma del convenio y posterior ejecución del proyecto, mediante carta dirigida al Gobernador Regional de Los Ríos, EXPLICANDO los motivos de su DESISTIMIENTO.

La carta deberá ser presentada en la oficina de partes del este Gobierno Regional, ubicadas en calle O'Higgins N° 543, 3° Piso, Valdivia, en los siguientes horarios: de 09:00 hrs a 13:00 hrs y de 14:30 hrs a 17:00 hrs de lunes a jueves; y de 09:00 hrs a 13:00 hrs y de 14:30 a 16:00 hrs los días viernes, o al siguiente correo electrónico **oficinapartes@goredelosrios.cl**, en los mismos horarios.

En caso que el desistimiento sea por motivos manifiestamente injustificados, la institución quedará inhabilitada de postular a los proyectos de subvenciones del presupuesto de inversión regional por un plazo de dos años, contados desde la fecha del desistimiento. En caso que de la evaluación de los antecedentes presentados se verifique que el desistimiento obedece a un caso fortuito o de fuerza mayor, con dicha solicitud se pondrá término al Convenio respectivo, sin que esto le acarree alguna consecuencia jurídica a la organización.

El Gobierno Regional de Los Ríos tendrá la atribución de redistribuir los recursos adjudicados, en el caso de desistimiento de la Entidad.

11.10 PROTECCIÓN DE LA VIDA PRIVADA

El Gobierno Regional de Los Ríos, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, informa que los datos solicitados en este acto y proceso concursal serán utilizados únicamente con la finalidad de mantener un registro interno de los proyectos postulados.

11.11 NORMAS GENERALES

El Gobierno Regional de Los Ríos, se reserva el derecho de hacer modificaciones o cambios a las presentes bases, las que oportunamente serán comunicadas a través de los mismos medios por los cuales estas se hacen públicas.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de mantener y posteriormente eliminar de su base de datos todos los antecedentes ingresados por la entidad postulante y a su vez, todos los documentos que se hayan acompañado materialmente dentro de proceso de postulación, todo lo anterior por un plazo de 60 días contados desde la fecha de término el concurso, de todas las instituciones postulantes que no se hayan adjudicado el proyecto con el cual postularon.





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

En virtud del PRINCIPIO DE IMPUGNABILIDAD, todo acto administrativo es impugnabile por el interesado mediante el recurso administrativo de reposición regulado en los plazos y forma en los artículos 15 y 59 de la Ley 19.880.



Handwritten signature in green ink.



Handwritten signature in blue ink.



ANEXO N°1

CARTA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

_____ de _____ de 2025.-

SR. LUIS CUVERTINO GÓMEZ
GOBERNADOR REGIONAL DE LOS RÍOS
PRESENTE

Estimado Sr.

Por medio de la presente, postulamos el proyecto denominado:

_____ correspondiente a la entidad _____, el que será postulado a la línea de: _____.

Declaro haber postulado de acuerdo a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas.

Declaro:

1. Haber leído y entendido las Bases Generales de convocatoria del Fondo Concursable del Gobierno Regional de los Ríos.
2. Tener pleno conocimiento que el fondo al cual postulé como institución corresponde a recursos públicos del Gobierno Regional de los Ríos.
3. Tener pleno conocimiento que, de ser seleccionado como beneficiario del fondo, los recursos que sean transferidos a la institución, sólo podrán ser utilizados para la ejecución del proyecto seleccionado, no pudiendo ser ocupados para un fin distinto ni cambiado el tipo de gasto presupuestado.
4. Declaro tener pleno conocimiento que, como representante legal de la institución, soy el único interlocutor con el Gobierno Regional de los Ríos y, por tanto, responsable legal de los recursos que sean transferidos a la institución, en caso de ser beneficiario.
5. Declaro tener claridad que existen restricciones e inhabilidades de postulación al proceso de convocatoria establecidos en las Bases Técnicas y Administrativas y que, de conformidad a ello, la entidad que represento puede acceder a los recursos del presupuesto de inversión regional de la Región de los Ríos, ya que NO LE ES APLICABLE NINGUNA DE LAS CITADAS RESTRICCIONES E INHABILIDADES DESCRITAS EN EL NUMERAL 4, punto 4.2 de las respectivas bases.
6. Tener pleno conocimiento que, de ser seleccionado mi proyecto, el medio de comunicación oficial entre el Gobierno Regional de los Ríos y de mi institución, es el CORREO ELECTRÓNICO (e mail) que indiqué al llenar el formulario de postulación en la plataforma web.
7. Que la iniciativa o actividad a la que postula la entidad que represento NO CUENTA CON FINANCIAMIENTO DEL FNDR, O CUALQUIER OTRO FONDO PÚBLICO CREADO O ADMINISTRADO POR CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA CENTRALIZADA O DESCENTRALIZADA PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, que no haya sido declarado expresamente en el formulario de postulación en la plataforma web.
8. Las personas que conforman la directiva, declaran que, **SÍ** _____ o **NO** _____, poseen parentesco familiar hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad (padres, abuelos, hijos, nietos, hermanos, tíos,





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

suegros, cuñados) en relación con la contratación o prestación de servicios y/o honorarios para la ejecución de la presente iniciativa.

9. Que la presente declaración se efectúa de buena fe y que todos los antecedentes que la acompañan constituyen documentación o información fidedigna e íntegra.

Atentamente.,

FIRMA PRESIDENTE

FIRMA SECRETARIO

FIRMA TESORERO



ANEXO N° 2: CRONOGRAMA DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto		Inicio ejecución (dd/mm/aa)																				Término(dd/mm/aa)					Lugar de realización (Espacio físico)
Entidad Postulante	Subvención	Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5		Mes 6		Mes 7		Mes 8		Mes 9		Mes 10							
		N°	Actividades del proyecto * (Indicar las fechas concretas, dd/mm/aa)	Día	Horario	Día	Horario	Día	Horario	Día	Horario	Día	Horario	Día	Horario	Día	Horario	Día	Horario	Día	Horario	Día	Horario				
1.																											
2.																											
3.																											
4.																											
5.																											
6.																											
7.																											
8.																											

O'Higgins 543 3er. Piso Edificio Público N°1 Valdivia - Fonos: 63-2284440
www.goredelosrios.cl – dideso@goredelosrios.cl



ANEXO N°3

SOLICITUD DE RENDICION DE CUENTAS FUERA DEL SISREC

La Resolución Exenta N°1858 de la Contraloría General de la República de 15 de septiembre de 2023, establece el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas SISREC, para la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital de la ejecución de recursos públicos imputados al subtítulo 24, lo cual debe quedar expresamente señalado en los respectivos Convenios de Transferencia.

De manera excepcional, la autoridad puede autorizar previa ponderación, que la rendición de cuentas de receptores de fondos públicos, por montos inferiores a 500 UTM, sea efectuada fuera del SISREC.

En virtud de lo anterior, la Organización _____, que suscribe solicita, debido a la causal seleccionada más abajo, **que la rendición de cuentas de su proyecto pueda ser realizada fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas SISREC**, en atención a una o más de las siguientes razones:

1. _____ Por la existencia de una brecha digital de acceso y calidad del uso, en nuestra organización y su Directorio para poder realizar de manera eficiente y oportuna tal rendición por SISREC.
2. _____ Por ausencia de capacidades técnicas y humanas dentro de la organización ejecutante del proyecto que permitan realizar la rendición por SISREC.

FIRMA Y TIMBRE:

FECHA:



ANEXO N° 4

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES A HONORARIOS

En _____, a ___ de ___ de 2025, entre la Junta de Vecinos/fundación/corporación _____, en adelante la organización, RUT N° _____, representado por su representante legal don/ña _____, ambos domiciliados en _____ de esta ciudad, por una parte, y por el otro don/ña _____, cédula de identidad N° _____, profesión _____¹, en adelante el coordinador/encargado, domiciliado _____, de la ciudad de _____, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Don/ña _____, prestará asesoría técnica/profesional, o experta a la Organización o Entidad _____ como Coordinador/a y Encargado de Proyecto, de acuerdo a la normativa, en el Proyecto denominado (nombre del Proyecto) acorde a las necesidades y actividades que se requieran en el proyecto individualizado cumpliendo los servicios descritos a continuación:

- Organización y gestión de la(s) actividad(es) que sea necesario desarrollar, para ello deberá relacionarse con los prestadores de servicios y proveedores involucrados, garantizando que se cumplan los objetivos del proyecto dentro del tiempo determinado en el cronograma y presupuesto asignado.
- Planificación de tareas para el logro de la(s) actividad(es), la supervisión de su ejecución, la resolución de problemas que puedan surgir y la comunicación efectiva con todos los miembros del equipo y las partes interesadas.
- Presentar un informe final de actividades del proyecto, que relate su ejecución y particularidades, así como los resultados generales, dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de la ejecución del proyecto.
- Será responsable de la rendición de cuentas del proyecto, conforme a la resolución N°30 de la Contraloría General de la República, adjuntando todos los documentos y medios de verificación conforme a las bases e instructivos establecidos, hasta su aprobación por parte del Gobierno Regional.
- En caso que la organización no se encuentre imposibilitada o dificultada para realizar la rendición de cuentas a través del SISREC y en consecuencia no haya solicitado rendir fuera del mencionado sistema, el coordinador/encargado, deberá apoyar a la Organización en la obtención del perfil SISREC de la Contraloría General de la República².

Esta labor no podrá ser realizada por los mismos prestadores de servicios (recurso humano) que están a cargo de las actividades relacionadas con el objeto principal del proyecto.

SEGUNDO: Por las funciones antes descritas, la institución sin fines de lucro XXXXXXXX pagará al/a la "Coordinador/a y Encargado de Proyectos" un honorario bruto ascendente a \$ _____³. Dicho honorario será pagado en 2 cuotas, esto es el 50% cada una, según lo especificado en la tabla más abajo. A las dos cuotas mencionadas se les deducirá el impuesto correspondiente y se pagarán contra presentación de la correspondiente boleta de honorarios y siempre que el coordinador(a)/encargado(a) de proyecto haya presentado el correspondiente informe de ejecución de las actividades; lo anterior, con la finalidad de dar cuenta del cumplimiento de éstas. Las cuotas antes señaladas serán pagadas por el/la "Institución sin fines de lucro" al/a la "Coordinador/a y Encargado de Proyectos", de acuerdo al siguiente

¹ Para esta función, se deberá contar con técnicos o profesionales de las áreas de administración y/o contabilidad o afines, o asesoría experta en postulación y rendición de proyectos, que cuenten con las competencias necesarias para garantizar una gestión eficaz y cumplir con los requisitos establecidos.

² Solo para aquellos casos en que la organización pueda rendir vía SISREC.

³ El monto de los honorarios no puede superar el 10% del costo total del proyecto.



cronograma de pagos:

N° Cuota	Mes	Monto	Producto y/o etapa
1	XXX	XXXX	Con la entrega del Plan de gestión del proyecto.
2	XXXXX	XXXX	Con la entrega del Informe de rendición final al Directorio de la Organización, dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al término de la ejecución del proyecto.
TOTAL			

TERCERO: La persona contratada se obliga a realizar las labores descritas precedentemente, a contar del _____ de _____ de 2025 hasta el _____ de _____ del mismo año o año 2026, sin perjuicio de la eventual prórroga otorgada por la organización contratante (debido a, por ejemplo, un aumento de plazo para la ejecución del proyecto u otro), según se acredite en el Informe final de actividades y rendición entregado al Directorio de la Organización. En caso de renuncia voluntaria del/de la “Coordinador/a y Encargado de Proyectos”, se obliga a presentar por escrito su decisión, con al menos 30 días de anticipación a la fecha de su retiro.

CUARTO: La Institución sin fines de lucro _____ podrá poner término al presente contrato de prestación de servicios en forma anticipada, por no ser necesarios, por incumplimiento o mal cumplimiento de su trabajo o, aún sin expresión de causa, en cuyo caso pagará al/a la Coordinador/a y Encargado de Proyectos el valor proporcional de lo trabajado hasta dicho momento, de acuerdo al producto y/o etapa.

QUINTO: Acorde a lo convenido en las cláusulas precedentes, el contratado se obliga a prestar los servicios profesionales a los que se refiere el presente contrato, de manera oportuna y con la calidad correspondiente, sin que exista relación alguna de subordinación o dependencia con el Contratante en el desarrollo de estos servicios, ni fiscalización, control o vinculación alguna del tipo “empleador a trabajador”. En consecuencia, el Prestador del Servicio no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio más que los honorarios profesionales estipulados en la cláusula segunda.

SEXTO: La persona contratada, a través de declaración jurada simple, señaló que en caso de encontrarse obligado/a al pago de una pensión de carácter alimenticia ha dado cumplimiento íntegro a las obligaciones contenidas en la ley N°21.389; que en la eventualidad del incumplimiento de la resolución judicial que le obliga al pago de una pensión de alimentos, se procederá conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 8° de la ley N°21.389 y que en caso de comprobarse falsedad en su declaración, incurre en las penas del artículo 210 del Código Penal.

SÉPTIMO: La persona contratada se compromete a guardar absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda información o documentación de la cual tenga conocimiento en la ejecución de sus labores en el proyecto XXXXX (nombre del proyecto), cualquiera sea el soporte en el que ésta se encuentre contenida. La persona contratada se compromete a devolver toda la información recibida y no podrá conservar copia de ella. Lo anterior, incluye cualquier medio de soporte o respaldo. En el evento que el/la contratado/a no diere cumplimiento a lo relativo a la confidencialidad o reserva de la información relacionada con el proyecto, la Institución sin fines de lucro XXXX (nombre) podrá dar término, de manera inmediata, unilateral y sin forma de juicio, al presente contrato.



OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato de honorarios, las Partes fijan su domicilio en la ciudad de XXXXX y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: El presente convenio se suscribe y firma en dos ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando uno en poder del contratado y uno en poder de la autoridad contratante.

**NOMBRE INSTITUCIÓN
RUT**

**NOMBRE Y APELLIDO
REPRESENTANTE LEGAL
RUT**

**NOMBRE Y APELLIDO
PRESTADOR DE SERVICIOS
(COORDINADOR (A) Y
ENCARGADO(A) DE PROYECTO
RUT**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS (PERSONAS NATURALES).

(Artículo 8° DFL N°1, de 30.05.2000, del Ministerio de Justicia, modificado por la ley N°21.389)

Don(ña) _____, cédula de identidad N° _____, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8° del DFL N°1, de 30.05.2000, del Ministerio de Justicia, modificado por la ley N°21.389, que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos (entre ellos la ley N°14.908 sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias), declara juramentadamente lo siguiente:

PRIMERO: Que, en caso de encontrarme obligado/a al pago de una pensión de carácter alimenticia he dado cumplimiento íntegro a las obligaciones contenidas en la ley N°21.389.

SEGUNDO: Que, tengo conocimiento que en la eventualidad del incumplimiento de la resolución judicial que me obliga al pago de una pensión de alimentos, se procederá conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 8° de la ley N°21.389⁴.

TERCERO: Que, tengo conocimiento cabal que, en caso de comprobarse falsedad en la presente declaración, incurro en las penas del artículo 210 del Código Penal.

FIRMA COORDINADOR(A) Y ENCARGADO DE PROYECTO

Ciudad, día-----, mes _____, de 2025



el tribunal establezca, por razones fundadas, su falta de idoneidad para asegurar el pago. Asimismo, si se tratare de un trabajador independiente, sujeto a contrato de honorarios, el tribunal establecerá la retención de sus honorarios, si atendidas las circunstancias concretas, estima que es un medio idóneo para garantizar el cumplimiento íntegro y oportuno de la pensión alimenticia.

La resolución que ordena o aprueba la retención que indica el inciso anterior se notificará a quien deba pagar al alimentante su remuneración, pensión o cualquier otra prestación en dinero, a fin de que retenga y entregue la suma o cuotas periódicas fijadas en ella directamente al alimentario, a su representante legal, o a la persona a cuyo cuidado esté.

La notificación del inciso anterior se efectuará por cédula, dejándose testimonio en el proceso de la práctica de la diligencia, en los términos del artículo 48 del Código de Procedimiento Civil. No obstante, lo anterior, el juez podrá ordenar que dicha notificación se efectúe por alguna otra forma expedita, segura y eficaz, y dejará constancia de ella en el proceso.



COORDINADOR(A) Y ENCARGADO DE PROYECTO

Informe de Actividades

Nombre Institución sin fines de lucro

Nombre Coordinador(a) y encargado de proyecto:

Nombre Proyecto:

Período

(fechas de inicio y término):

Actividades realizadas	

Fecha: _____



ANEXO N° 5
LETRA DE CAMBIO

En (comuna), a ____(día)__ de (mes) de 2025.

VENCE: A la vista, por la suma de \$ (monto en número).

Yo, _____ Rut N° _____, en representación de
_____, RUT N° _____, ambos domiciliados en
_____,
comuna de _____, en el marco de mis facultades, obligo a la organización
que represento al pago de la cantidad de (monto en pesos y palabras), a la orden de:

Gobierno Regional de Los Ríos

RUT: 61.978.900-8

DOMICILIO: Calle O'Higgins N° 543, edificio público N°1

COMUNA de Valdivia

Representante Legal: LUIS CUVERTINO GOMEZ

RUT: 6.414.561-4

DOMICILIO: Calle O'Higgins N° 543, edificio público N°1

COMUNA de Valdivia

Firma del Representante Legal

Nombre,

R.U.T.

Exenta de impuestos. Artículo 23 N° 1, en relación al artículo 9 N° 3, DL N° 3475, ley Sobre Impuestos de Timbres y Estampillas.

Sin obligación de protesto



Anexo N°6

Difusión Subvenciones Gobierno Regional de Los Ríos

La entidad beneficiaria deberá considerar un porcentaje del **presupuesto solicitado en la iniciativa al Gobierno Regional**, para actividades de promoción o difusión, destinadas a informar a la comunidad y facilitar su acceso a los beneficios del mismo. **Se considera en este ítem todo artículo que exhiba el logo del Gobierno Regional y Consejo Regional, con la frase obligatoria; “Proyecto financiado con subvención otorgada por el Gobierno Regional de Los Ríos y su Consejo Regional, 2025”.**

Difusión en medios de prensa: La entidad, obligatoriamente deberá considerar avisos, cápsulas o notas de prensa radiales, de televisión o escritos en diarios comunales/regionales o prensa digital, que den cuenta del desarrollo del proyecto.

Elaboración de productos de difusión: Adicionalmente podrán considerar la producción de material audiovisual, que permita mostrar testimonios o beneficiarios del desarrollo de la iniciativa.

* Las cápsulas de difusión, deberán indicar el nombre del proyecto y de la organización beneficiaria, los logos del Gobierno Regional y Consejo Regional de Los Ríos, manteniendo las proporciones con sus colores respectivos en el caso de cápsula audiovisual.

* Si se utiliza la imagen o grabación de una persona en la elaboración de las cápsulas, se deberá solicitar su permiso por escrito, a nombre de la organización correspondiente y detallando su uso.

También se podrán realizar pendones, pasacalles, afiches, dípticos, folletos, bolsas reciclables, libreta apunte.

* No se considerará material de difusión la compra de lápices, llaveros, tazones, botellas, gorros, mantas, polerones, poleras. La consideración de estos materiales de difusión, será causal de no elegibilidad técnica.

* Cualquiera de estas acciones de difusión debe contener obligatoriamente los logotipos del Gobierno Regional y Consejo Regional, además de la siguiente frase:

“Proyecto financiado con subvención otorgada por el Gobierno Regional de Los Ríos y su Consejo Regional, 2025”.

Elaboración de invitaciones para inicio y cierre de proyectos: Para los hitos de inicio y cierre del proyecto, la entidad deberá elaborar obligatoriamente una invitación que considere como elementos gráficos los logotipos del Gobierno Regional y Consejo Regional, el de la institución ejecutora (en caso que tuviera), además de los encabezados siguientes:



El Gobierno Regional de Los Ríos, junto al Consejo Regional y la Organización XXXXXXXXXX tienen el agrado de invitar al lanzamiento/cierre del proyecto XXXX, que se realizará el día XXX, a las XXX horas, en el lugar XXXX.

La invitación deberá ser despachada obligatoriamente a los correos institucionales del Gobernador Regional, las y los Consejeros Regionales y, la secretaria ejecutiva del CORE.

*Se adjuntan correos a continuación:

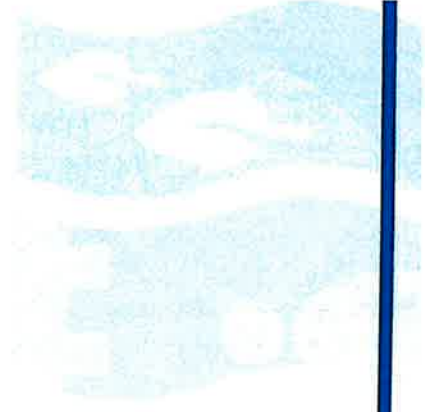
GOBERNADOR REGIONAL LUIS CUVERTINO	LCUVERTINO@GOREDELOSRIOS.CL
SECRETARIA GOBERNADOR	JSCHNEIDER@GOREDELOSRIOS.CL
CORE JUAN TALADRIZ EGUILUZ	JTALADRIZ@GOREDELOSRIOS.CL
CORE SERGIO IVÁN VALENZUELA IRIGOYEN	SVALENZUELA@GOREDELOSRIOS.CL
CORE ARIEL MUÑOZ MORALES	AMUNOZ@GOREDELOSRIOS.CL
CORE HÉCTOR PACHECO RIVERA	HPACHECO@GOREDELOSRIOS.CL
CORE FELIPE ARMANDO LÓPEZ PALMA	FLOPEZ@GOREDELOSRIOS.CL
CORE CAMILA JOSEFA MATTAR HAZBUN	CMATTAR@GOREDELOSRIOS.CL
CORE JUAN CARLOS FARIÁS SILVA	JCFARIAS@GOREDELOSRIOS.CL
CORE MARIO SCHMEISSER MUÑOZ	MSCHMEISSER@GOREDELOSRIOS.CL

CORE ÍTALO MARTÍNEZ CARVALLO	IMARTINEZ@GOREDELOSRIOS.CL
CORE SEBASTIÁN GÓMEZ PÉREZ	SGOMEZ@GOREDELOSRIOS.CL
CORE SARITA JARAMILLO ARISMENDI	SJARAMILLO@GOREDELOSRIOS.CL
CORE MARISOL BAHAMONDEZ MILLAR	MBAHAMONDEZ@GOREDELOSRIOS.CL
CORE CATALINA HOTT SOLIS	CHOTT@GOREDELOSRIOS.CL
CORE ANE LOBETH CONTRERAS ALVAREZ	ACONTRERAS@GOREDELOSRIOS.CL
SECRETARIA EJECUTIVA CORE	IMADARIAGA@GOREDELOSRIOS.CL CVALLEFIN@GOREDELOSRIOS.CL CVARGAS@GOREDELOSRIOS.CL

*Para elaboración de productos que deben contener la imagen institucional del Gobierno Regional y Consejo Regional, por lo cual, se solicita utilizar el **Manual de Normas Gráficas** el cual se encuentra en la plataforma de DIDESOH.



El Gobierno Regional de Los Ríos, junto al Consejo Regional y la Organización _____ tienen el agrado de invitar al lanzamiento/cierre del proyecto _____ que se realizará el día _____, a las _____ horas, en el lugar _____.



La organización podrá modificar el texto del ejemplo anterior, sin embargo, deberá de mantener los actores mencionados y las gráficas en su invitación final, esta deberá de estar incluida en la rendición del proyecto.



ANEXO SC N°1
NOMINA DE BENEFICIARIOS

Nombre de la institución: _____ Fecha: ____/____/____

Mediante el presente documento, se certifica el conocimiento de las personas a ser beneficiadas y los impactos que el desarrollo del proyecto pueda tener, en el caso de que se beneficien menores de edad se deberá de incluir la firma de autorización del tutor, apoderado, padre o madre del o la menor

N°	Nombre completo	RUT	Teléfono	Dirección	Firma
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					



Nombre, firma y fímbr
Presidente(a) (Representante legal)

ANEXO SC N°2
TABLA DE CONTENIDOS
(SEMINARIOS/CHARLAS)

Tabla de contenidos		Persona Encargada (Nombre / Labor)
Objetivo General: <ul style="list-style-type: none"> ● ** 	Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none"> ● ** ● ** ● ** 	
MODULOS	DESCRIPCION	
Título: ** Lugar: ** Fecha: ** Duración: **		
Título: ** Lugar: ** Fecha: ** Duración: **		
Título: ** Lugar: ** Fecha: ** Duración: **		



ANEXO SC N°3
CARTA DE COMPROMISO
DE HONORARIOS O PRESTADORES DE SERVICIOS

Nombre completo	
Teléfonos de contacto (Fijo y/o celular)	
Correo electrónico	

Mediante el presente documento, declaro tener pleno conocimiento del proyecto de nombre _____, que desarrolla la organización _____, RUT N° _____, financiado por el Fondo Vida en Comunidad 8% del FNDR del Gobierno Regional de Los Ríos. En el cual me comprometo a participar bajo las siguientes especificaciones:

Título de la actividad	
Descripción de las funciones	
Fecha /Duración y ubicación	

Esta labor percibe un valor mensual de _____, por un periodo de ____ meses.

Firma y timbre del o la prestado/a

Fecha: ____/____/2025



ANEXO SC N°4
CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE ESPACIOS

Yo _____; RUT _____,
Administrador y/o dueño, facilito el espacio físico _____ a la entidad _____; RUT _____, para la instalación de _____ o para la realización de actividades de _____ los días y horarios que se indican a continuación: _____, para la ejecución del proyecto _____ presentado al Gobierno Regional de Los Ríos, año 2025.

En caso de la instalación o recepción de bienes por parte de la entidad postulante del proyecto, asumo la responsabilidad colectiva con la organización sobre el manejo de la información y la mantención de los mismos.

Firma y timbre
Administrador o dueño del espacio

Fecha: ____/____/2025



ANEXO SC N°5
CARTA DE COMPROMISO DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN

En _____, a ___ de _____ 2025.

Por medio de la presente, el establecimiento educacional _____, manifiesta su conformidad y apoyo al proyecto _____, el cual es presentado por la organización _____ al concurso "Vinculación con la Comunidad 8% 2025", Línea "Prevención social" de la Subvención de Seguridad Ciudadana.

Comprometiendo la cooperación en las áreas de su competencia, con el fin de poder lograr el cumplimiento de los objetivos presentados en el proyecto, el cual va en directo beneficio de la comunidad educativa y acorde al proyecto educativo institucional y el manual de convivencia del establecimiento.

Firma, Nombre y Timbre
Director/a Establecimiento Educativo



ANEXO SC N°6
PLAN DE ACCIÓN COMUNITARIO

___ de _____ 2025.

El/La Sr./Sra _____
Rut, _____ representante legal de la institución
_____, Rut: _____,
perteneciente a la comuna de _____, con domicilio en
_____. Informo que; socios y
socias, están en pleno conocimiento de que en este sector se implementará un
proyecto de la subvención de seguridad ciudadana de la línea de Prevención
Situacional y están de acuerdo con su realización.

Al mismo tiempo, esta institución se compromete a:

1. Prestar colaboración en todas las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto que se implementará.
2. Generar espacios de participación activa de las/los beneficiarios/rias en todas las actividades y/o capacitaciones, que se generen para la ejecución de este proyecto
3. Implementar un registro de todos los beneficiarios y asistentes de las actividades realizadas en relación al proyecto.
4. Difundir todos los debidos procesos a la comunidad beneficiaria en reuniones periódicas y detalladas, respaldadas de información oficial y formal del Gobierno Regional de Los Ríos.
5. Coordinar actividades con Carabineros de Chile, PDI u otras instituciones públicas, a fin de informar a la comunidad en materia de Seguridad Ciudadana.
6. Asumir la responsabilidad del resguardo y la no exposición de los datos personales y grabaciones, extendiendo la responsabilidad de la organización a quienes resulten beneficiados de la iniciativa.
7. Asumir la responsabilidad y generar un plan de mantención de los insumos entregados a los beneficiarios en coordinación con el servicio proveedor, con la finalidad de dar una respuesta oportuna en caso de ser necesario.

La directiva de la institución antes identificada, tomará el resguardo de cada uno de los puntos antes señalados a través de registros como, fotografías, nóminas de asistencia y material gráfico, antecedentes que se adjuntará a la rendición del proyecto.

Firma y timbre
Presidente (a) (Representante Legal)





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

2° ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL
* GOBERNADOR *
REGIÓN DE LOS RÍOS
LUIS CUVERTINO GÓMEZ
GOBERNADOR REGIONAL
LOS RÍOS

LCG/PVR/GOF/MVP/RKR/PPM/ppm

DISTRIBUCIÓN:

- 1.División de Desarrollo Social y Humano
- 2.Archivo Oficina de Partes.